



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

ACTA CFP N° 11/2019

A los 16 días del mes de mayo de 2019, siendo las 14:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Juan Manuel Bosch, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Oscar Angel Fortunato e Ing. Ricardo Ancell Patterson, la Representante de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SGAyDS), Lic. María Silvia Giangiobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Juan Martín Colombo, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Dr. Carlos Damián Liberman, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

! FE DE ERRATAS

Asimismo se encuentran presentes la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede con la lectura del Orden del Día:

1. RÉGIMEN DE CITC
 - 1.1. Transferencia de CITC: EX-2019-09935624--APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (ingresada 29/04/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común de los buques EL SANTO (M.N. 1526) y SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 1975) a favor del buque ARAUCANIA (M.N. 1384).
 - 1.2. Merluza común:
 - 1.2.1. Nota de EL MARISCO S.A. (7/05/19) solicitando una audiencia con el CFP para tratar la solicitud de asignación adicional de CITC.
 - 1.2.2. Reserva social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 151/2019-SP (15/05/19) solicitando asignación de Reserva Social de su jurisdicción.
2. VIEIRA PATAGÓNICA
 - 2.1. Audiencia con WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A.
 - 2.2. Nota de WANCHESE ARG. S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (2/05/19) solicitando ampliar el período de pesca exploratoria en la UM C hasta que se lleve a cabo la campaña de evaluación de esa UM.
3. LANGOSTINO
 - 3.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2019 (22/04/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 28/2019 (22/04/19): "Captura incidental de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 7 de abril de 2019.”

- 3.2. Acta N° 4/2019 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*).
- 3.3. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.
- 3.4. Resolución CFP N° 7/2018:
 - 3.4.1. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (26/03/19) solicitando prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8°, adjuntando notas de la CAABPA, UDIPA y AEPC.
 - 3.4.2. Nota de la SSPyA PV.2019-20449236-APN-SSPYA#MPYT (04/04/19) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicitando prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8°.
4. MERLUZA NEGRA
 - 4.1. Nota de PESANTAR S.A., ARGENOVA S.A., ESTREMAR S.A. y PRODESUR S.A. solicitando se convoque a la comisión de seguimiento de la pesquería.
 - 4.2. Nota de PESANTAR S.A. (29/4/19) solicitando que se establezca la CMP de merluza negra del segundo semestre del año.
5. VARIADO COSTERO
 - 5.1. Nota SSPyA (8/05/19) elevando los informes de variado costero bonaerense correspondientes al primer semestre y tercer trimestre de 2018.
6. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 6.1. EX-2019-11104649--APN-DAGDMA#MPYT (c/agregado EX-2017-18146759--APN-DAGDMA#MPYT): Nota SSPyA (01/03/19) remitiendo actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 1458).
7. TEMAS VARIOS
 - 7.1. Nota de CAABPA (25/4/19) manifestando preocupación por el llamado a licitación para la exploración de tres cuencas de la plataforma continental argentina (Costa Afuera Nro. 1) en busca de gas y petróleo.
 - 7.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (9/05/19) manifestando preocupación por la presentación de ofertas para la exploración de tres cuencas en la Plataforma continental argentina.
 - 7.3. Oficio judicial (ingresado 26/04/19) librado en autos “ESCANES LOPEZ JOSE C/ GRUPO MELLINO S.A. Y OTROS S/DESPIDO” referido al Acta CFP N° 3/2014.
 - 7.4. Oficio judicial (ingresado 8/05/19) librado en autos “GONZALEZ CRISTIAN ADRIÁN C/ CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. S/DESPIDO” solicitando información sobre actividad de buques de la empresa.
 - 7.5. Nota del SOMU (7/05/19) solicitando su participación en la mesa de pesca y el decreto sobre renovación de flota.
 - 7.6. Sexta Jornada sobre Ciencias del Mar: “Áreas Marinas Protegidas”.

1. RÉGIMEN DE CITC



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

1.1. Transferencia de CITC: EX-2019-09935624--APN-DGDMA#MPYT: Nota SSPyA (ingresada 29/04/19) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común de los buques EL SANTO (M.N. 1526) y SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 1975) a favor del buque ARAUCANIA (M.N. 1384).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,146% de la CMP de la especie correspondiente al buque EL SANTO (M.N. 1526), propiedad de VUOGAFE S.A. y de CITC de merluza común, equivalente al 0,0766% de la CMP de la especie correspondiente al buque SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 1975), propiedad de ZEP S.A., a favor del buque ARAUCANIA (M.N. 1384), propiedad de ROSMAR S.A.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la Autoridad de Aplicación eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia definitiva.

Del informe de la Autoridad de Aplicación IF-2019-39140123-APN-SSPYA#MPYT, surge el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución CFP N° 1/2013 para transferencias de CITC definitivas, encontrándose pendiente la acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia del buque SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 1975) al buque ARAUCANIA (M.N. 1384). Asimismo se informa la existencia de deudas exigibles por derecho único de extracción e infracciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,146% de la CMP de la especie correspondiente al buque EL SANTO (M.N. 1526), propiedad de VUOGAFE S.A. y de CITC de merluza común, equivalente al 0,0766% de la CMP de la especie correspondiente al buque SAN PEDRO APOSTOL (M.N. 1975), propiedad de ZEP S.A., a favor del buque ARAUCANIA (M.N. 1384), propiedad de ROSMAR S.A., previa acreditación del pago y verificación del monto del derecho de transferencia correspondiente y las demás deudas pendientes.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.2. Merluza común:

1.2.1. Nota de EL MARISCO S.A. (7/05/19) solicitando una audiencia con el CFP para tratar la solicitud de asignación adicional de CITC.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se reitera la solicitud de una mayor asignación de CITC de merluza común, haciendo reserva de disponibilidad, y una audiencia con el CFP para tratar el tema planteado.

Al respecto se decide por unanimidad conceder la audiencia requerida para el día miércoles 5 de junio próximo a las 17 horas. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la administrada.

1.2.2. Reserva social: Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 151/2019–SP (15/05/19) solicitando asignación de Reserva Social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 500 toneladas para el buque ANABELLA M (M.N. 0175);
- 500 toneladas para el buque CAROLINA P (M.N. 0176).

La Autoridad de Aplicación informa que existe disponibilidad en la Reserva Social de la Provincia para hacer frente a la solicitud recibida.

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut para el período anual 2019. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2019 por Resolución CFP N° 17/2018.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

2. VIEIRA PATAGÓNICA

2.1. Audiencia con WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A.

Conforme lo resuelto en el punto 7.4. del Acta CFP N° 10/2019, durante el taller del día de ayer se recibió en audiencia a los representantes de las firmas mencionadas, quienes expusieron su preocupación por la situación que están atravesando en la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

pesquería de vieira y la necesidad de contar con la información que permita establecer las CMP de las unidades de manejo de la especie y dar previsibilidad a la actividad.

Al respecto, los miembros del CFP expresaron que analizarán las alternativas posibles hasta que se lleve a cabo el taller de revisión por pares de la evaluación de vieira y se cuente con los resultados de la misma para revisar las medidas de ordenamiento de la pesquería.

2.2. Nota de WANCHESE ARG. S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (2/05/19) solicitando ampliar el período de pesca exploratoria en la UM C hasta que se lleve a cabo la campaña de evaluación de esa UM.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que WANCHESE ARG. S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (2/05/19) explican que, ante la situación de inactividad de los buques generada por huelgas en los dos últimos meses, se ha producido un incumplimiento de los compromisos de suministros de las empresas con sus compradores, lo que hace peligrar la colocación futura de sus productos y por ende el trabajo del personal involucrado. Por esta razón, expresan que no están en condiciones económico-comerciales de llevar a cabo la campaña de la UM C durante el mes de mayo y solicitan prorrogar la misma hasta el mes de septiembre próximo, y continuar desarrollando pesca exploratoria en esta UM.

A partir de lo expuesto se decide por unanimidad solicitar al INIDEP que emita opinión técnica sobre la posibilidad de realizar la campaña de relevamiento de bancos y evaluación de biomasa de vieira patagónica en la Unidad de Manejo C, aprobada en el punto 7.5. del Acta CFP N° 10/2019, durante el mes de septiembre del año en curso, bajo las condiciones establecidas en el acta mencionada, y de mantener autorizada la pesca exploratoria en la UM C hasta que se de inicio a la campaña de evaluación.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al INIDEP.

3. LANGOSTINO

3.1. Nota INIDEP DNI N° 33/2019 (22/04/19) adjuntando Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 28/2019 (22/04/19): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 28 de febrero al 7 de abril de 2019.”

Se toma conocimiento del informe recibido.

3.2. Acta N° 4/2019 de la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*).



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

Se toma conocimiento del acta de la referencia correspondiente a la reunión de la Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Langostino (*Pleoticus muelleri*) llevada a cabo el día 26 de abril del corriente año.

Durante la misma la DPyGP expuso la evolución de los desembarques de la pesquería y el comercio exterior de la especie desde 2017 a la fecha. El INIDEP realizó una presentación sobre la evolución de la pesquería a lo largo de 2018, y de la campaña del buque BOGAVANTE SEGUNDO efectuada en marzo de 2019.

Los representantes de las diferentes cámaras expresaron sus posiciones en relación con el esquema de prospecciones de langostino, coincidiendo en la necesidad de explotar el recurso de manera responsable y apuntar a generar un mayor valor agregado en el producto.

La Autoridad de Aplicación destacó que es necesario trabajar entre todos para disminuir el *bycatch*, informando que el CFP ha creado una Comisión de Trabajo que atienda ese tema específico y la Representación de la SAyDS planteó la necesidad de embarcar observadores en la flota fresquera para contar con información más completa.

3.3. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional.

Se decide solicitar al INIDEP que, para la próxima reunión del CFP, elabore un plan de prospección de langostino en el área de veda de juveniles de merluza bajo los siguientes lineamientos:

Áreas a prospectar:

- a) entre los paralelos 45° y 47° S, el meridiano 62° W y el límite de la jurisdicción provincial;
- b) entre los paralelos 41° y 43° S, dentro del área de veda.

Cada área se subdividirá en la cantidad de subáreas que permitan cumplir con el fin de prospectar la misma en su totalidad y de manera simultánea.

Duración: 5 días efectivos de pesca.

Inicio: 6/06/19

Observadores a bordo: los que designe el INIDEP y las provincias de Chubut, Santa Cruz y Río Negro, en el caso que fuera necesario.

Designación de buques: los buques nominados deberán ser comunicados por correo electrónico a la Autoridad de Aplicación (gvitulo@magyp.gob.ar), indicando preferencia de zona (a o b), hasta el día jueves 23 de mayo próximo a las 16 horas. El sorteo de asignación de subáreas se llevará a cabo el mismo día a las 16:30 horas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

A continuación, ante la inminencia del inicio de la temporada de pesca de langostino y habiendo transcurrido tres años de la experiencia aprobada en el punto 9.2. del Acta CFP N° 12/2016, se solicita al INIDEP que remita los resultados de esa experiencia y exprese si considera necesario continuar con la misma.

A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué las decisiones precedentes.

El representante de la Provincia del Chubut expresa su desacuerdo con la extensión de la prospección al área comprendida entre los paralelos 41° y 43° de latitud Sur, dentro del área de veda. Considera conveniente continuar la metodología espacial de prospección y captura de la especie, en el sentido ascendente de Sur a Norte, ya que resultó ser una estrategia de explotación exitosa.

3.4. Resolución CFP N° 7/2018:

3.4.1. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires (26/03/19) solicitando prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8°, adjuntando notas de la CAABPA, UDIPA y AEPC.

3.4.2. Nota de la SSPyA PV.2019-20449236-APN-SSPYA#MPYT (04/04/19) remitiendo nota de la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera solicitando prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8°.

Se toma conocimiento de las notas de la Provincia de Buenos Aires y de las cámaras empresarias en las que se solicita una prórroga de la entrada en vigencia del artículo 8° de la Resolución CFP N° 7/2018 hasta el 1°/01/2020.

Recibida la propuesta y considerando que resulta conveniente continuar el análisis de los resultados de esta medida respecto de la mejora en la calidad del producto, se da tratamiento a la propuesta de la mayoría, con exclusión de la Representante de la SAyDS, de modificar el artículo 8° de la Resolución CFP N° 7/2018.

A tal fin se instruye a la Asesoría Letrada para que elabore un proyecto de resolución modificatoria para su tratamiento en la próxima reunión.

La Representante de la SAyDS fundamenta su posición expresando que esta flota no ha podido ser monitoreada por el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP.

4. MERLUZA NEGRA



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

- 4.1. Nota de PESANTAR S.A., ARGENOVA S.A., ESTREMAR S.A. y PRODESUR S.A. solicitando se convoque a la comisión de seguimiento de la pesquería.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se solicita a la Autoridad de Aplicación que convoque a la Comisión de merluza negra.

- 4.2. Nota de PESANTAR S.A. (29/4/19) solicitando que se establezca la CMP de merluza negra del segundo semestre del año.**

Se recibe la nota presentada por PESANTAR S.A. para ser analizada por los Consejeros.

5. VARIADO COSTERO

- 5.1. Nota SSPyA (8/05/19) elevando los informes de variado costero bonaerense correspondientes al primer semestre y tercer trimestre de 2018.**

Se toma conocimiento del Informe DPyGP N° 7/2018: Informe 1° semestre Variado Costero, 2018 y del Informe DPyGP N° 8/2018: Informe 3° trimestre Variado Costero, 2018, remitidos por la SSPyA.

6. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 6.1. EX-2019-11104649--APN-DAGDMA#MPYT (c/agregado EX-2017-18146759--APN-DAGDMA#MPYT): Nota SSPyA (01/03/19) remitiendo actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 1458).**

El 16/8/18, en el Acta CFP N° 23/18 se consideró y decidió el pedido de justificación de la inactividad comercial del buque FRANCO (M.N. 01458). A continuación se transcribe la parte pertinente del acta:

“De lo expuesto por la interesada y de lo que surge de la documentación aportada, se desprende que el buque se mantiene inactivo por la avería de su motor principal y la extensión de las reparaciones necesarias, motivada en la falta de provisión de repuestos oportuna por el proveedor original, de lo que se acompañó, en la última presentación, las constancias sobre la demora de 120 días en la fecha de entrega de los elementos allí descriptos.

Evaluada la solicitud de nueva justificación, y las demoras invocadas para finalizar las reparaciones, la documentación acompañada, se decide por unanimidad hacer lugar al pedido de justificación de la falta de operación del buque FRANCO (M.N. 01458) efectuado por FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L., hasta el día de la fecha.”



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

El 8/2/19 la interesada se presentó nuevamente. Indicó que no pudo finalizar las tareas en el tiempo antes estimado, "*por razones ajenas a la voluntad de mi representada*". Explicó que la demora se motivó en el ingreso de agua a la sala de máquinas del buque, y que se constató un rumbo de 20 mm por 20 mm en la banda de estribor, como dan cuenta las fotografías adjuntas. Ello fue registrado en el Acta de la PNA del 4/10/18, cuya copia adjuntó. Solicitó el acceso a dique seco, pero el astillero no contaba con disponibilidad hasta septiembre, y el 26 de ese mes fue puesto en seco por 99 días, recibiendo además la inspección de casco de la PNA. En ese lapso se adquirieron equipos de seguridad y supervivencia. Luego de la botadura del buque, el 5/1/19, se detectó la aparición de un nuevo rumbo (adjunta informe del astillero) del 6/2/19, que obligó a subir nuevamente el buque a dique seco para su nueva reparación, prevista para el mes de abril, durante 30 días, por lo que estima finalizar para el 20/6/18. Acompañó, además de los elementos ya descriptos, facturas, informes técnicos, presupuestos.

El 1/4/19 la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 4/10. Indicó que la última marea con actividad extractiva del buque finalizó el 11/11/2016.

El 24/4/19 la interesada presentó copias de las facturas correspondientes a las tareas en el astillero. La presentación fue remitida al CFP el 7/5/19.

El 13/5/19 la interesada efectuó una nueva presentación ampliatoria con el cronograma de las tareas que el buque realizará en dique seco, el que sumado a las inspecciones necesarias, lleva a una fecha estimada de finalización de la inactividad para el 26/8/19.

De las actuaciones se desprende que el buque se encuentra inactivo por un plazo superior a los 180 días corridos y que la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque fue presentada en tiempo y forma, acompañando documentación respaldatoria.

Por lo expuesto, evaluadas las causas de las demoras expuestas por la interesada y la documentación aportada, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de justificación de la falta de operación comercial del buque FRANCO (M.N. 01458), efectuada por FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L., hasta el día de la fecha.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, para su registro y notificación a la interesada.

7. TEMAS VARIOS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

7.1. Nota de CAABPA (25/4/19) manifestando preocupación por el llamado a licitación para la exploración de tres cuencas de la plataforma continental argentina (Costa Afuera Nro. 1) en busca de gas y petróleo.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

7.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (9/05/19) manifestando preocupación por la presentación de ofertas para la exploración de tres cuencas en la Plataforma continental argentina.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

Al respecto, y conforme lo dispuesto en el punto 9.5. del Acta CFP N° 10/2019, durante el taller del día de hoy, la DPyGP presentó un informe sobre las acciones llevadas a cabo desde la Secretaría de Gobierno de Agroindustria; y se instruye a la Autoridad de Aplicación para que convoque a los representantes de las cámaras del sector a efectos de transmitir esta información para el día martes 21 de mayo próximo, a las 15:30 horas.

7.3. Oficio judicial (ingresado 26/04/19) librado en autos “ESCANES LOPEZ JOSE C/ GRUPO MELLINO S.A. Y OTROS S/DESPIDO” referido al Acta CFP N° 3/2014.

Se recibe el oficio de la referencia en el que se solicita copia certificada del Acta CFP N° 3/14 y el informe sobre actividades de PESCA ANTIGUA S.A. y PROPESA S.A.

Al respecto se decide instruir al Asesor Letrado para que remita copia del acta requerida y que informe al tribunal que la solicitud relativa a las actividades de las sociedades debe ser solicitada al Registro de la Pesca que depende de la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

7.4. Oficio judicial (ingresado 8/05/19) librado en autos “GONZALEZ CRISTIAN ADRIÁN C/ CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. S/DESPIDO” solicitando información sobre actividad de buques de la empresa.

Se recibe el oficio de la referencia en el que se solicita el informe sobre zarpadas a zona de pesca de los buques explotados por la accionada.

Al respecto se decide instruir al Asesor Letrado para que informe al tribunal que la solicitud debe ser dirigida a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, que lleva el registro de las operaciones de pesca de los buques habilitados a tal fin.

7.5. Nota del SOMU (7/05/19) solicitando su participación en la mesa de pesca y el decreto sobre renovación de flota.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 11/2019

Se toma conocimiento de la nota de la referencia y se da traslado de la misma a la Autoridad de Aplicación.

7.6. Sexta Jornada sobre Ciencias del Mar: “Áreas Marinas Protegidas”.

El Representante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur informa que el día 14/05/19 ha concurrido a la jornada de la referencia.

Siendo las 15:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 22 y jueves 23 de mayo próximos en su sede.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO I.